



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -928/2017 /

COLINA, 27 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 21/17 de fecha 26 de Abril de 2017, del Tesorero Municipal mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por devolución de dinero a nombre de Elgueta Álvarez Limitada, por concepto de multa de Transito del Vehículo placa patente ZW-6329: a) el día 14/02/2017 mediante comprobante de ingreso N° 10628140, se pago en la Municipalidad de Las Condes la multa individualizada con el ID 13029501 por el monto antes indicado, b) con fecha 15/03/2017, la misma multa se pago en la Municipalidad de Colina, en consideración a que el titular no presento boleta de pago para obtener el permiso de circulación del vehículo placa patente ZW-6329, c) mediante informe N° TM-COLINA-20170410-208, esta municipalidad informó al Servicio de registro Civil e Identificación el pago correspondiente respondiendo éste que la referida multa fue rechazada porque ya estaba eliminada por pago, ello acontece cuando otro municipio realizó previamente el trámite de información y pago. **2)** Memorándum N° 107/17 de fecha 21 de Marzo de 2017 de la Directora de Transito al Director de Administración y Finanzas donde le solicita si es factible la devolución por doble pago de multa del vehículo placa patente ZW-6329. **3)** Memorándum N° 006/17 del Encargado de Permisos de Circulación a la Directora de Transito a través del cual le informa y le solicita gestionar la devolución por duplicidad de pago de multa del vehículo placa patente ZW-6329. **4)** Copia de orden de ingreso Municipal N° 10628140 de fecha 14 de Febrero de 2017, por \$ 71.906, de la Municipalidad de Las Condes. **5)** Copia de ingreso municipal N° 1367 de fecha 15 de Marzo de 2017, por \$ 72.252. **6)** Pantallazo del sistema de permiso de circulación. **6)** Carta solicitud devolución de dinero de Elgueta y Álvarez Limitada de fecha 20 de Marzo de 2017; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Devuélvase a **ELGUETA ALVAREZ LIMITADA**, RUT N° 78.494.960-5, la cantidad de \$ 72.252.- (setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos) por concepto de multa.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.26.01.000.000.000 denominado "Devoluciones" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/DVB/JZC/mcm**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Unidad de Contabilidad
- Dirección de Transito
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo